



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y las Recomendaciones del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología N° 1/2000 y N° 5/2001 que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a las categorías "A", "B", "C"; "D", "E" y "F" y,

CONSIDERANDO:

Que docentes de esta Universidad han solicitado ser incorporados ó reconsiderados a las categorías "A", "B", "C"; "D", "E" y "F", de la Carrera de Docente Investigador de UTN, en las ramas de actividad Investigación Científica ó Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que el Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Promoción y Calificación (Ordenanza N° 873, Art. 24) convocó el día 4 de julio de 2007, al Doctor Carlos GUIDICE, Facultad Regional La Plata; Licenciado Juan ESPERON, Facultad Regional Haedo; Ingeniera Zulma CATALDI, Facultad Regional Buenos Aires; Doctora Nancy QUARANTA, Facultad Regional San Nicolás y al Magíster Fernando LAGE, Facultad Regional Buenos Aires, para realizar las respectivas evaluaciones de antecedentes.

Que las evaluaciones efectuadas coinciden con la categoría solicitada por los postulantes.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología analizó las respectivas solicitudes verificando su pertinencia

Que la Recomendación N° 16/2007 del Consejo Asesor de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Promoción y Calificación (Ordenanza N° 873, Art. 24,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Anexo I, Artículo 24), en su reunión del día 8 de agosto del corriente año, aprobó los informes presentados por esas comisiones de evaluación y encomendó la incorporación de las solicitudes de los docentes investigadores a la Carrera de Investigador de UTN.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello;

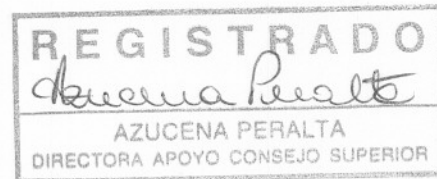
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "A", rama de actividad Científica: a los Doctores Javier Ignacio AMALVY, (DNI N° 11.683.796), Facultad Regional La Plata; Héctor Augusto VIDELA, (DNI N° 5.175.552), Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "B", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería: al Ingeniero Alfredo Aníbal GUILLAUMET, (DNI. N° 13.498.937), Facultad Regional Venado Tuerto.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "C", rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería: a los Ingenieros Alejandro VAZQUEZ (DNI N° 13.996.133), Facultad Regional Mendoza; Carlos Alberto LOVEY (LE. N° 8.300.728), Facultad Regional Resistencia; José Manuel PEREIRAS (DNI N° 22.548.931), Facultad Regional Buenos Aires.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 4°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "C", rama de actividad Investigación Científica al Licenciado Omar Roberto FAURE (DNI N° 20.257.394), Facultad Regional Concepción del Uruguay y a las Ingenieras Andrea Marisa PEREYRA (DNI N° 23.104.458), Facultad Regional La Plata; María Itatí GANDULFO (DNI N° 12.175.120), Facultad Regional Paraná .

ARTÍCULO 5°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "D", rama de actividad Investigación Científica al Doctor Néstor Marcelo LUCERO (DNI N° 17.288.725), Centro de Estudios Mar del Plata.

ARTÍCULO 6°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "E", rama de actividad Investigación Científica a la Ingeniera María Concepción D'ANTONIO (DNI N° 11.651.317), Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 7°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1072/2007

Ing. HECTOR CARLOS BUITRAGO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento